D. Ricardo Aramburu.
" Ignacio Aldasoro.
" Juan Echaniz.
" Felix Arcarate Ascasua
" Ramon Mugica.
" Francisco Berroya.
" Pedro Unamuno.
" Narciso Berroya.

En la villa de Vergara, á diez y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, se reunió en su Sala Consistorial en sesión pública ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Aramburu, la mayoria del Ayuntamiento de la misma, con asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al márgen se expresan, y por presencia de mi el infrascrito Secretario, se trató y resolvió lo siguiente.

Leida el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Venta de liquidos.

Se dió lectura á la instancia de D. Santiago Argarate, solicitando licencia administrativa para vender liquidos en la casa nº 10 de S. Antonio de esta villa; y compitiendo á la Comisión provincial la expedición de dicha licencia, acuérdase dirigir, con informe favorable la citada instancia.

Tres cuentas.

Se presentaron varias cuentas que aprobadas se dispuso su pago á saber: Una de Manuel Elorriaga de 29 pesetas importe de los trabajos ejecutados en las fuentes de Zavalotegui y Zubiaurre: Otra de Casimiro Larrañaga de 10'87 pesetas, importe de los materiales y jornales invertidos en el blanqueo de la habitación de la virulenta Maria Igartua en Zubieta; y otra de 14'50 pesetas honorarios del Notario Sr. Aspiazu por el testimonio de varios extremos del testamento y memoria testamentaria de Dª. Martina Maiz.

Quedará archivado.

Dióse lectura al testimonio de diferentes extremos del testamento y de la memoria testamentaria de Dª. Martina Maiz, viuda de D. J. J. Blanc, expedido por el Notario D. Juan Francisco Aspiazu; y enterado este Ayuntamiento dispuso archivar dicho documento á los fines á que hubiere lugar en derecho.

Tambien se archivará

El Sr. Alcalde dió cuenta de haber tenido el gusto de recibir un ejemplar, en dos volúmenes de la obra del Sr. D. Antonio Peña y Goñi, titulada "La pelota y los pelotaris" para conservar en la biblioteca municipal de esta villa, cuya obra, para el fin indicado, remitió la Comisión provincial de Guipúzcoa; y en su vista se acordó archivar dicha obra y tributar á la citada Comisión las merecidas gracias.

Se acordó que una mujer inteligente en la materia proceda á la tasación de las ropas usadas por los virolentos Maria Igartua y Angela Ormaechea, segun la relación de dichas ropas que han presentado los interesados Cipriano Igartua y Domingo Eriona.

Diose lectura á la R. O. Circular de 7 de este mes, publicada en el Boletin oficial de 15, disponiendo que para las próximas elecciones de Diputados provinciales, rija la division de distritos y designación de capitalidades de los mismos existentes en actualidad, que son las aprobadas por R. D. de 31 de Agosto de 1882, con las modificaciones introducidas por las leyes de 3 de Julio de 1883 y 12 de Mayo de 1888; y el Ayuntamiento quedó enterado.

Seminario de Vergara.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de esta Corporación el contenido de la carta de 13 de este mes de D. José Ruiz de Eguino en la cual manifiesta haber estado en el Gobierno civil de Guipúzcoa, pero que nada hay en él referente á las inscripciones de Seminario de Vergara, y que en la Delegación de Hacienda le dicen, que el único que puede exigir con derecho el patronato, es la Diputación, por ser tambien patrono del Instituto.

Se leyó tambien la comunicación del Excmo. Sr. Ministro de Fomento con la R. O. de 14 de Mayo de 1880, disponiendo por ella que por el Director del Instituto provincial se haga entrega, bajo inventario, al Ayuntamiento de Vergara, del material científico y moviliario de toda clase, propio del Colegio de internos, con destino á las enseñanzas que han de establecerse en el antiguo Seminario de dicha villa. Provino esta Real orden á virtud de una instancia del Ayuntamiento de esta villa exponiendo haberse dispuesto ceder usufructuariamente al Sr. Obispo de Vitoria el edificio del antiguo Real Seminario; que parte de mobiliario y material de enseñanza se entregue al Instituto y á la Diputación provincial lo perteneciente al Colegio de internos, y que esa resolución afectaba á los intereses de este municipio, y el mismo Ayuntamiento solicitó fuese propiedad del nuevo Colegio dicho material. = Y en vista de dicha instancia y considerando que el material del Instituto es propiedad de dicho Establecimiento, y en lo que se refiere al del Colegio de Internos, que la mente del Gobierno al dictar el decreto de 9 de Febrero de 1869, fué poner dichos Colegios

á cargo de las Corporaciones interesadas en su sostenimiento, y en este concepto los derechos de patronato y protectorado deben enterderse conferidos en el caso presente al Ayuntamiento de Vergara, á cuyo cargo ha corrido economicamente el expresado Establecimiento: Considerando además, que por la clausura del Colegio de internos, su mobiliario y material científico no tiene hoy ninguna aplicación, y habiéndose adquirido en gran parte con fondos municipales, es natural y legítima la aspiración de la villa de Vergara, de utilizarlo en interés de la misma y en provecho del nuevo Establecimiento de enseñanza, que por su iniciativa ha de crearse en sustitución del anterior," recayó la disposición real de que se ha hecho mérito. De ella tapativamente resulta, que los derechos de patronato y protectorado del Colegio de internos, corresponden á este Ayuntamiento, y que por lo tanto, al mismo pertenecen tambien las inscripciones de la Deuda interior al 3 p.% expedidas á nombre de Seminario de Vergara, toda vez que las inscripciones proceden de una fundación creada para alumnos del mencionado Colegio de internos; y en su vista se acordó, que, acompañando copia certificada de la enunciada Real Orden se solicite al Sr. Admor. especial de Hacienda de Guipúzcoa la entrega á la Municipalidad de las inscripciones del Seminario de Vergara, dando poder bastante al Sr. D. José Ruiz de Eguino, agente de este Ayuntamiento en la capital de la Provincia para recabar lo que se desea, recogiendo y formando resguardos y practicando cuantas gestiones y diligencias sean conducentes al fin indicado, debiendo dar cuenta del resultado de este cometido á Esta Corporación á los efectos ulteriores.

Acuerdo de hoy.

Caño de Mizpildi.

Se acordó proceder al arreglo del caño de la calle de Mizpildi; de manera que desaparezca una hondonadita que se forma en el curso de sus aguas, rellenandola como convenga.

Con tanto se dió por terminada la sesión, y extendida la presente acta la firman

los Sres. Concejales; de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Ricardo Aramburu

2 Ignacio Aldasoro

3 Juan Echaniz

4 Felix Arcárate Ascasua

Ramon Múgica

6 Francisco Berroya

7 Pedro Unamuno

8 Narciso Berroya

El Secretario
Jaunino de Oyarzun

D. Ricardo Aramburu.
" Doroteo Urrurzunaga. 2
" Juan Echaniz. 3
" Felix Arcárate Ascasua. 4
" Ramon Múgica. 5
" Francisco Berroya. 6
" Gregorio Fernandez. 7
" Narciso Berroya. 8

En la villa de Vergara, á veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, se reunieron en la Sala Consistorial, previa convocatoria en forma en sesión extraordinaria, la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de los Sres. Concejales, que al márgen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ricardo Aramburu, y de orden del mismo, yo el Secretario dí lectura á la instancia de D. Domingo Beltran, vecino de Madrid, de fecha 20 de este mes, exponiendo que trata de dar dos corridas de toros en los dias 28 del corriente y 4 de Setiembre próximo, y pretende se le subvencione con la cantidad de *1125* pesetas de fondos municipales de esta villa, y que el Ayuntamiento ordene á la banda municipal y al Tamborilero que amenicen las corridas. = Despues de una amplia deliberación, el

á los toros.